



**EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00856 DE 2021

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “GRUPO A” Y EL “GRUPO B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. FTIC-LP-012-2021”**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que ante la irrefutable evidencia que existe sobre el impacto negativo del COVID-19 en todos los sectores, especialmente para el educativo debido a los retos que impone el cambio drástico de la modalidad en la cual se imparte la enseñanza y por ende las necesidades en materia tecnológica que este hecho conlleva para todos los actores involucrados directa o indirectamente en el sector, se suman los hechos fácticos tales como los arrojados por estudios en la materia como el realizado por la Universidad Javeriana que ponen de manifiesto la necesidad imperativa de que el gobierno nacional en cabeza de las carteras que tienen mayor capacidad de incidencia en el sector educativo, continúen adoptando medidas que aporten a la corrección de desigualdades tal y como se ha venido haciendo a través del MinTIC, entidad que ha trabajado permanentemente para incentivar la inversión en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el propósito de ampliar la cobertura de conectividad, en especial para las zonas rurales más apartadas del país, como sucedió con las subastas públicas del espectro radioeléctrico realizadas en los años 2008, 2012, 2013 y 2019, de tal manera que actualmente el país cuenta con más de tres operadores en 4G, contribuyendo al cierre de la brecha digital.

Que del mismo modo como se hizo con el sector educativo, se ha identificado que entre los múltiples sujetos de atención prioritaria que se han visto mayormente afectados por la coyuntura que ha generado el COVID-19, se destacan las mujeres, debido a su mayor participación en el trabajo informal, a la sobrerrepresentación de estas tienen en las actividades económicas y en las ocupaciones más afectadas por el confinamiento, al incremento de la carga de trabajo no remunerado, unido a una menor apropiación de las nuevas tecnologías de la información, lo cual las sitúa en una posición de menor margen de respuesta ante la crisis.

Que en Colombia una mayor proporción de mujeres laboran en los sectores afectados por las medidas de confinamiento, se observa que el 33,4% de las mujeres ocupadas se encuentran en el sector de comercio, hoteles y restaurantes; esto representa cerca de 3 millones de trabajadoras; en segundo lugar, el 31,7% de las mujeres se ubican en el sector servicios comunales, sociales y personales, los cuales también implican el contacto directo con las personas¹.

Que la sobrerrepresentación de las mujeres en los sectores afectados por las medidas de aislamiento las expone a una situación de disminución del ingreso, y, en el peor de los casos, a una pérdida del empleo lo que tendría un impacto directo sobre la brecha de desempleo, lo que ya ha generado para noviembre de 2020 una tasa de desempleo de 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior

¹ La Crisis del COVID-19: Impacto Diferencial y Desafíos para las Mujeres en Colombia. Consejería Para la Equidad de la Mujer. Vicepresidencia de Colombia. 2020.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “GRUPO A” Y EL “GRUPO B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. FTIC-LP-012-2021”

(9,3%)².

Que, dada la descripción de la necesidad indicada, y que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, se hizo necesario adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para el futuro contrato.

Que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación por la suma de hasta **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 96.675.579.000,00)**, en la cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), así como todos los impuestos y los demás tributos nacionales distritales y locales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que el valor del presupuesto oficial está dividido en dos grupos, de la siguiente manera:

Año/Accesos	GRUPO 1	GRUPO 2	Total
	82.500	82.500	165.000
2021	\$ 21.483.462.000,00	\$ 21.483.462.000,00	\$ 42.966.924.000,00
2022	\$ 26.854.327.500,00	\$ 26.854.327.500,00	\$ 53.708.655.000,00
Total	\$ 48.337.789.500,00	\$ 48.337.789.500,00	\$ 96.675.579.000,00

Que, para el efecto, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **94121 del 1º de febrero de 2021** expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio TIC y el oficio de aprobación de vigencias futuras con número de radicado 2-2021-013245 del 17 de marzo de 2021 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en virtud de las necesidades establecidas en los estudios y documentos previos la entidad adelantó el proceso de Licitación Pública No. **FTIC-LP-012-2021** para *“Ejecutar el proyecto de última milla móvil obligándose a entregar, activar y prestar el servicio de conectividad a internet y voz móvil en el grupo de municipios adjudicado de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico”*.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos junto con el proyecto de pliego de condiciones y anexos de la Licitación Pública No. FTIC-LP-012-2021 en su última versión, se publicaron desde el 12 de febrero de 2021 en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública No. FTIC-LP-012-2021 de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas debidamente publicado en el SECOP II.

Que la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la expedición de la Resolución No. 604 de 23 de marzo de 2021, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. FTIC-LP-012-2021 y designó el Comité Asesor y Evaluador.

Que, de conformidad con el cronograma previsto, el 26 de marzo de 2021 se adelantó la audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones definitivo dentro de la Licitación Pública No. FTIC-LP-012-2021, tal y como se evidencia en el acta correspondiente que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicidad del pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública No. FTIC-LP-012-

² Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “GRUPO A” Y EL “GRUPO B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-012-2021”

2021, se recibieron observaciones a éste, las cuales fueron resueltas a través de documentos de respuesta publicados en la plataforma SECOP II.

Que en virtud de las observaciones formuladas por los interesados y las respuestas dadas a las mismas en el marco de la Licitación Pública No. FTIC-LP-012-2020, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Adenda No. 1, la cual se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

Que conforme al cronograma del proceso establecido en el pliego de condiciones, el día quince (15) de abril de 2021, a las 10:00 a.m., se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente, expedida por el SECOP II, la presentación de dos (02) ofertas, así:

NÚMERO DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE
1	COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP Nit. 830.114.921-1
2	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Nit. 800.153.993-7

Que de acuerdo con el cronograma del proceso establecido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. FTIC-LP-012-2021, el 23 de abril de 2021 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma SECOP II, cuyo consolidado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO
COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP Nit. 830.114.921-1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Nit. 800.153.993-7	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas recibidas se encontraba habilitada en esta etapa del proceso, no fue procedente evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que una vez revisados los documentos allegados por los proponentes con el fin de subsanar su propuesta y/o presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, se procedió a realizar la evaluación luego de subsanes dentro de la LICITACIÓN PÚBLICA FTIC-LP-012-2021, de la siguiente manera:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO
COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP Nit. 830.114.921-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Nit. 800.153.993-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que teniendo en cuenta que los dos (02) proponentes se encuentran habilitados, se procede a evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones para cada grupo, así:

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “GRUPO A” Y EL “GRUPO B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. FTIC-LP-012-2021”

6.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN						
Criterios de calificación / ponderación						
ITEM	PROPONENTE	FACTOR EVALUACIÓN – GRUPO A				TOTAL, PUNTAJE (100 PUNTOS)
		1. SERVICIOS ADICIONALES OFERTADOS (59 PUNTOS)	2. CAPACIDAD DE GB MENSUAL ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA (30 PUNTOS).	3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUERTO EN EL DECRETO 392 DE 2018 (1 PUNTO).	
1	COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP Nit. 830.114.921- 1	59	30	10	0	99
2	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Nit. 800.153.993- 7	22,59	30	10	1	63,59

6.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN						
Criterios de calificación / ponderación						
ITEM	PROPONENTE	FACTOR EVALUACIÓN – GRUPO B				TOTAL, PUNTAJE (100 PUNTOS)
		1. SERVICIOS ADICIONALES OFERTADOS (59 PUNTOS)	2. CAPACIDAD DE GB MENSUAL ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA (30 PUNTOS).	3. APOYO A LA NDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUERTO EN EL DECRETO 392 DE 2018 (1 PUNTO).	
1	COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP Nit. 830.114.921- 1	59	30	10	0	99
2	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Nit. 800.153.993- 7	22,36	30	10	1	63,36

Que el día diez (10) de mayo de 2021 a partir de las 10:00 a.m., en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se desarrolló la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta de la Licitación No. FTIC-LP-

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “GRUPO A” Y EL “GRUPO B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. FTIC-LP-012-2021”**

012-2021 a través de audiencia pública, de forma mixta (de forma presencial y a través de la aplicación TEAMS de Microsoft) en cumplimiento de las medidas de bioseguridad con el fin de disminuir el riesgo de propagación del COVID-19 y conservar el buen estado de salud de todos los asistentes a la audiencia (funcionarios, colaboradores y voceros de los proponentes), indicando las pautas a desarrollar tanto para la participación presencial como a través de la aplicación TEAMS de Microsoft en el protocolo audiencia de adjudicación o declaratoria desierta dispuesto para este proceso público de selección y comunicado a través de la plataforma SECOP II. Así mismo la audiencia fue grabada y transmitida por streaming a través de la plataforma YouTube, garantizando plenamente con ello los principios de publicidad y de contradicción de los informes de evaluación, que nutren el principio de transparencia.

Que teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones adicionales en el desarrollo de la audiencia, el informe de evaluación luego de subsanes se mantiene, así como la evaluación de los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que se procedió en consecuencia a realizar el sorteo para la selección del primer grupo que sería adjudicado, mediante el procedimiento establecido en el numeral 6.1 del pliego de condiciones, para lo cual se introducen en una bolsa dos balotas marcadas con las letras A y B que identifican cada Grupo y el Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad saca la balota correspondiente al **Grupo A**, la cual se adjudicará primero.

El Comité Evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar la Licitación FTIC-LP-012-2020 así:

Grupo A al Proponente **COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP con NIT 830.114.921-1**, quien cumplió todos los requisitos establecidos, por un valor hasta de cuarenta y ocho mil trescientos treinta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos pesos moneda corriente (\$48.337.789.500,00) en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia, obteniendo **99** puntos atendiendo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y en el Decreto 1082 de 2015.

Grupo B al Proponente **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A con NIT 800.153.993-7**, quien cumplió todos los requisitos establecidos, por un valor hasta de cuarenta y ocho mil trescientos treinta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos pesos moneda corriente (\$48.337.789.500,00) en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia, obteniendo **63,36** puntos atendiendo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por las consideraciones anteriores acogió la recomendación impartida por el Comité Asesor y Evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso a los proponentes que se señalaran en la parte resolutive del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Grupo A de la licitación pública No. **FTIC-LP-012-2021**, cuyo objeto es *“Ejecutar el proyecto de última milla móvil obligándose a entregar, activar y prestar el servicio de conectividad a internet y voz móvil en el grupo de municipios adjudicado de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico”*. al proponente **COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP con NIT 830.114.921-1** representado legalmente por LUÍS ALDO MARTÍN, identificado con cédula de extranjería No. 435845, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional, requisitos de experiencia, técnicos y económicos, obteniendo 99 puntos, y atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por valor de cuarenta y ocho mil trescientos treinta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos pesos moneda corriente (\$48.337.789.500,00) incluido IVA y demás

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “GRUPO A” Y EL “GRUPO B” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-012-2021”

impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el Grupo B de la licitación pública No. **FTIC-LP-012-2021**, cuyo objeto es *“Ejecutar el proyecto de última milla móvil obligándose a entregar, activar y prestar el servicio de conectividad a internet y voz móvil en el grupo de municipios adjudicado de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico”*. al proponente **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A con NIT 800.153.993-7**, representado legalmente por Hilda María Pardo Hasche identificado con cédula de ciudadanía No. 41.662.356, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional, requisitos de experiencia, técnicos y económicos, obteniendo **63,36 puntos**, y atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por valor de cuarenta y ocho mil trescientos treinta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos pesos moneda corriente (\$48.337.789.500,00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Los contratos correspondientes se suscribirán por parte de los contratistas dentro del término establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que no suscribir los contratos, sin justa causa, dará lugar a que los proponentes adjudicatarios queden incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica en estrados la presente resolución a los representantes legales de los proponentes adjudicatarios, conforme con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

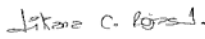
Dada en Bogotá, D.C., el día diez (10) de mayo de 2021.

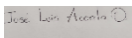
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)
ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA
Secretaria General

Aprobó: Sandra Orjuela Méndez – Subdirectora de Gestión Contractual 

Revisó: Saskia Ly Torres Hernández – Asesora Secretaria General. 

Revisó: Liliana Rojas León – Abogada Subdirección de Gestión Contractual 

Proyectó: José Luis Acosta Oñate – Abogado Subdirección de Gestión Contractual 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolucion de adjudicacion 856-2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210510-212326-acc6f1-57706285

Creación: 2021-05-10 21:23:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-05-10 21:38:49



Escanee el código
para verificación

Firma: Secretaria General

Adriana Meza Consuegra
1129573691

ameza@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolucion de adjudicacion 856-2021			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20210510-212326-acc6f1-57706285 Creación: 2021-05-10 21:23:26 Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-10 21:38:49			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Adriana Meza Consuegra ameza@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-05-10 21:23:27 Lec.: 2021-05-10 21:37:59 Res.: 2021-05-10 21:38:49 IP Res.: 186.155.164.193